

de la Provincia. — Así mismo acordaron: se
 publique y fije en el sitio acostumbrado de esta
 Villa, el oportuno Pliego de buen Gobierno, en el
 que se terminen Clases e inteligibles a los alcan-
 ces de estos habitantes, se haga entender el
 temor que deben tener a Dios nuestro Señor
 Circunspeccion que deben observar en el Santo
 Templo, y respeto al Sacerdocio, y demás autori-
 dades, comprendiéndose en el todo cuanto se
 crea conveniente a la prohibicion de todo aquello
 que sea dañoso a la tranquilidad y Salud publica,
 y útil y provechoso a la Sociedad, marcando las
 penas del Código penal a los contrabatores.

Con lo que se concluyó esta Sesion que firmaron

por mand. de que certifico — ^{Martinez} Gomez ^{Corral} ^{Garcia} ^{Belandier} ^{Rivera} ^{Gomez}

Por de Gomez
 y omate
 Rio

Nota: Con esta fha. queda puesto y fijado en el sitio
 desta Villa el Pliego de buen gobierno que
 se manda por el que antecede, en los terminos
 precedidos en el mismo. No firmen en Aba

